



33  
-ul

## de la provincia de Cáceres

NÚMERO 295

Sábado 15 de Diciembre

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Creado el Museo del Pueblo Español por Decreto de Julio último, en el cual se han refundido el del traje regional e histórico, el del encaje y el Seminario de Etnografía y Artes, es de gran interés que en el mismo figuren todas las manifestaciones cacereñas, que en este aspecto tienen un alto valor, para que esté en aquél representada nuestra provincia, por ser deber inexcusable poner de relieve en todo momento el genio y originalidad que palpita en la historia de Cáceres.

Los señores Alcaldes, y muy singularmente los señores Maestras nacionales y Maestros, deben recoger y remitir al Director de dicho Museo los datos que posean y adquieran acerca de las personas que puedan hacer apreciaciones por donativos, en depósito o en venta, de cuantos objetos puedan ser útiles a los fines del Museo y al noble propósito de hacer resaltar nuestra importancia regional en la aportación al acervo común nacional.

A este efecto, deben tener presente que los objetos a que se refiere el Decreto de creación del Museo, son los relativos a casa; muebles y ajuar; medios de transporte; carrocería; arneses; aperos de cultivo y aprovechamientos forestales; pastoreo, ganadería e industrias derivadas; oficios e industria de la madera, de los metales y del barro; artes de caza y pesca; artes textiles y del traje y sus elementos y accesorios; bordados, encajes y mallas; orfebrería, joyas y objetos de ornamentación; materiales empleados en las fiestas y juegos populares; instrumentos de música y accesorios de la danza; objetos de superstición y culto; amuletos, exvotos y materias de uso curativo y cuantos más se refieran a los objetos etnográficos, de la cultura, obras y actividades artísticas y los datos folklóricos del saber y de la cultura espiritual.

Dado el interés patriótico que encierra el deseo expuesto, es seguro que los señores aludidos tomarán el mayor empeño en

servirle, ocupándose de un modo sostenido y constante de tan vital cometido.

El Museo y la dirección del mismo están establecidos en la Plaza de los Ministerios, 9, en Madrid.

Lo que pongo en su conocimiento a efectos de darle la mayor difusión posible en ese pueblo.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

5848

### Inspección Provincial de Sanidad

Vacante de Inspector Farmacéutico Municipal (Farmacéutico titular) de Bohonal de Ibor, Fresnedoso de Ibor y Mesas de Ibor

En la «Gaceta de Madrid» del 12 del actual, aparece el anuncio de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, sobre la vacante por traslado de Inspector Farmacéutico Municipal (Farmacéutico titular) de Bohonal de Ibor, Fresnedoso de Ibor y Mesas de Ibor, con residencia en Bohonal de Ibor, de esta provincia, partido judicial de Navalmoral de la Mata, con un censo de población de 2.991 habitantes y dotación de 1.500 pesetas, más el 10 por 100, siendo 96 el número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

La provisión se hará por concurso de méritos, presentándose las solicitudes, debidamente reintegradas, en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del anuncio en dicho diario oficial, acompañándola de certificación de buena conducta, de penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos se posean.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934. — El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo.

5451

### Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo

En reuniones celebradas por esta Junta provincial, se acordó entre otros extremos, los siguientes:

«Crear las Juntas Comarcales de Contratación de Trigos en los siguientes pueblos:

Alcántara. Dependerá de dicha Comarca, todos los pueblos de su partido judicial. Se designó Presidente de la misma, a don Jesús Ortega García.

Alcuéscar. Dependerá de ella además los pueblos de Arroyomolinos de Montánchez, Albalá y Casas de Don Antonio. Se designó Presidente de la misma, a don Eduardo Delgado López.

Coria. Dependerán de esta Comarca, todos los pueblos del partido judicial. Se designó Presidente, a don Bernabé Gutiérrez.

Garrovillas. Dependerá de esta Comarca, todos los pueblos del partido judicial, menos Santiago del Campo, Hinojal, Talaván y Monroy, que dependerán de la Junta Comarcal y Provincial de Cáceres, radiante en el Gobierno civil, Sección Provincial de Agricultura, Presidente, don Brígido Domínguez Durán.

Hervás. Dependerán de esta Junta, todos los pueblos de su partido judicial, menos Ahigal, Zarza de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Granadilla, La Granja y Guijo de Granadilla, que dependerán de la Junta Comarcal de Plasencia. Presidente, don Juan Gil Arriba.

Hoyos. Dependerá de esta Comarca, todos los pueblos de su partido judicial, habiendo sido designado Presidente de la misma, don Pablo Merino Calvo.

Jaraiz de la Vera. Dependerá de esta Junta Comarcal, todos los pueblos del partido judicial de Jarandilla, habiendo sido designado Presidente de dicha Junta, don Constatino Aparicio Pavón.

Miajadas. Dependerán de esta Comarca, los pueblos de Escorial, Almoharín, Villamesías, Madrigalejo, Campo Lugar, Alcollarín, Aberturas y Valdemorales.

Presidente, don Rafael Pereira Caballero.

Navalmoral de la Mata. Dependerán de esta Comarca, todos los pueblos del partido judicial, menos Casatejada, Almaraz, Majadas, Toril, Serrejón, Romangordo, Valdecañas e Higuera de Albalá, Presidente, don Vidal García.

Plasencia. Dependerán de esta Junta Comarcal, todos los pueblos de su partido judicial, más Ahigal, Zarza de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Granadilla, La Granja y Guijo de Granadilla, Presidente, don Ulpiano Muñoz Simón.

Torremoncha. Dependerán de esta Comarca, los pueblos del partido de Montánchez, siguientes: Benquerencia, Botija, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.

Trujillo. Dependerá de esta Comarca, todos los pueblos de su partido judicial, menos Escorial y Villamesías. Se designó Presidente de la misma, a don Enrique Cortés Pérez.

Valencia de Alcántara. Dependerá de esta Junta, todos los pueblos de su partido judicial, habiendo sido designado Presidente de ella el funcionario del Servicio Agronómico, don Rigo-berto Pizarro Jiménez.

Casatejada. Dependerá de esta Comarca, los pueblos del partido de Navalmoral, siguientes: Almaraz, Majadas, Toril, Serrejón, Romangordo, Valdecañas e Higuera de Albalat. Se designó Presidente de la misma, a don Florentino Corisco Gómez.

Logrosán. Dependerán de esta Comarca todos los pueblos de su partido judicial, menos Madrigalejo, Campo Lugar, Alcollarín y Abertura, que dependerá de la de Miajadas.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Pablo Claver. — Visto bueno, el Ingeniero Presidente, León Barandiarán. Rubricados.

## Delegación de Hacienda

SECRETARIA DE JUNTAS  
ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Manuel Borrega Chesquilla, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 16 de Noviembre pasado, para ver y fallar el expediente número 92/34, incoado a citado individuo por la aprehensión de 24 cabezas de ganado cabrío, ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación; de cuya falta es responsable, en concepto de autor, mencionado individuo, al que se le impuso, en concepto de penalidad, la multa de 1.873'84 pesetas, que deberá ingresar en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se le significa que caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumpla la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tiene derecho a interponer recurso contencioso-administrativo, ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1934.—Francisco Mayoral.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, E. de Muslera.

5432

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Domingo y José Rivero Cayetano, súbditos portugueses, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 22 de Marzo pasado, para ver y fallar el expediente número 40/34, incoado a citados individuos por la aprehensión de un asno y 37'500 kilogramos de café tostado, ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación; de cuya falta son responsables, en concepto de autores, mencionados individuos, a los que se les impuso, en concepto de penalidad, la multa de 2.398'32 pesetas, divididos en partes iguales, que deberá ingresar en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se le significa que caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumpla la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tienen derecho a interponer recurso contencioso-administrativo, ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1934.—Francisco Mayoral.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, E. de Muslera.

5433

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Manuel Piris González, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 16 de Noviembre pasado, para ver y fallar el expediente número 69/34, incoado a citado individuo por la aprehensión de 23 aves de corral, ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación; de cuya falta es responsable, en concepto de autor, mencionado individuo, al que se le impuso, en concepto de penalidad, la multa de 677'92 pesetas, que deberá ingresar en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se le significa que caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumpla la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tiene derecho a interponer recurso contencioso-administrativo, ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1934.—Francisco Mayoral.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, E. de Muslera.

5434

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

TRANSPORTES POR CARRETERAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, se hace público por medio de este periódico oficial, que el plazo para proveerse de las tarjetas autorizaciones clase D., correspondiente al primer semestre de 1935, obligatoria para todos los vehículos que se dediquen al transporte público de mercancías, será todo el mes de Enero próximo, debiendo tener en cuenta los propietarios de vehículos de esta clase, que pasado el plazo indicado, se procederá a impedir que realicen S. P. los no provistos de esta autorización.

El mismo plazo se concede para que los automóviles que se destinen al transporte de viajeros, por alquiler, se provean de la tarjeta autorización clase C., necesaria para efectuar tales servicios.

Durante el plazo voluntario que se concede, podrán circular efectuando servicio público, sin incurrir en responsabilidad alguna, los vehículos antes mencionados, siempre que estén provistos de las respectivas tarjetas correspondientes al trimestre último de 1934.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

5477

## Jurado Mixto Rural

Don Simón Bohigas Rodas, Vicepresidente del Jurado Mixto de Trabajo Rural de esta capital.

Hago saber: Que apareciendo que Domingo Gómez Solís, es desconocido en la ciudad de Trujillo, se le cita por medio del presente edicto a fin de que comparezca en el local de este Jurado Mixto, sito en la Plaza de San Juan de esta capital, número 27, el día 20 del actual, con objeto de que tenga lugar la vista de juicio que ha promovido contra su patrono, vecino de Ruanes, don Pedro Figueroa Figueroa, sobre despido, siendo la hora en que se celebrará dicho juicio, y caso de que no comparezca, se le tendrá por desistido, en cumplimiento de lo que determina la Ley de Jurados Mixtos en su artículo 48.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934.—El Vicepresidente, Simón Bohigas Rodas.—P. S., el Secretario, Fernando Bello.

5466

## Recaudación Ejecutiva de Contribuciones

ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Don Lorenzo Martínez Cartas, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio, requiero a don Juan Caballero Torrente, vecino de Casatejada, deudor a la Hacienda pública por el concepto de la Patente Nacional del coche S. O. 424, correspondiente al 2.º semestre de 1933 y 1.º y 2.º de 1934, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo que se le instruye, o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.

Casatejada, 4 de Noviembre de 1934.—El Agente, Lorenzo Martínez.

Por el presente anuncio requiero a doña Avelina Guardado Martín, deudora a la Hacienda pública por el concepto de Derechos Reales y presupuesto de 1932, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata, 4 de Noviembre de 1934.—El Agente, Lorenzo Martínez.

Por el presente anuncio requiero a don José Ferreira, vecino de Navalmoral, como deudor a la Hacienda pública, por el concepto de Vías y Obras y presupuesto de 1932, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLE-

TIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata, 4 de Noviembre de 1934.—El Agente, Lorenzo Martínez.

Don Tomás Soto Martín, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a don Juan José Hernández Montes, vecino de Mesas de Ibor, como deudor a la Hacienda pública por el concepto de Vías y Obras y presupuesto de 1933, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata, 4 de Noviembre de 1934.—El Agente, Tomás Soto Martín.

5435

## Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

Hallándose dispuesto por las Bases de los Censos Profesionales en vigor de las distintas secciones autónomas que comprende el Jurado mixto de Espectáculos públicos de Madrid, con jurisdicción en esta provincia, la necesidad de proveerse de sus respectivos carnet censales para actuar en la profesión a que pertenezcan, se hace saber a todas las Empresas de espectáculos públicos de la provincia, la obligación en que se encuentran de formalizar los contratos, llenando previamente el requisito antes referido, bajo pena de las sanciones oportunas que se propongan reglamentariamente.

Los Censos que actualmente tiene en funcionamiento dicho Jurado mixto, son los siguientes:

- Actores.
- Apuntadores y segundos Apuntadores.
- Artistas de variedades.
- Coristas.
- Dependientes de plazas de toros (acomodadores y similares).
- Maestros directores, Concertadores y Pianistas.
- Operadores de cinematógrafos.
- Profesores de orquestas.
- Servicios auxiliares de espectáculos públicos (acomodadores y similares).
- Tramoyistas (maquinistas, electricistas y utileros de teatro), cuyos profesionales contratados se hayan obligados a obtener el carnet acreditativo de su inclusión en el Censo respectivo.

Todo lo cual se hace público en este periódico oficial para el fiel cumplimiento de lo mismo.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1934.—El Delegado provincial de Trabajo, Alfonso Fernández Cayuela.

5447

## Junta municipal del Censo Electoral

### CASAS DE MILLAN

Don Juan Galindo Vecino, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Casas de Millán.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, de la Junta en sesión del día de hoy, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios Electorales en cuantas elecciones se verifiquen de Diputados a Cortes y Concejales en el año 1935, en este término municipal, que a continuación se expresan:

#### Distrito Norte

Escuela antigua de niños, planta baja del Ayuntamiento, calle Pi y Margal.

#### Distrito Sur

Escuela de niñas, planta baja del Ayuntamiento, calle Ramón y Cajal.

Asimismo se designa para la entrega de los pliegos de las elecciones la Cartería de este pueblo y para su remisión al señor Gobernador Civil de esta provincia y a los efectos del precepto legal antes citado, expido el presente en casas de Millán a 7 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Juan Galindo.—P. S. M., el Secretario, Vicente de la Fuente.

5318

## RUANES

### Anuncio

Don Hipólito Guillén Núñez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Ruanes.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 1.º de los corrientes, acordó designar para Colegio electoral durante el próximo año, el siguiente:

Distrito único, Sección única.—La Escuela de niños.

Estafeta de Correos, la Cartería de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ruanes a 3 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Hipólito Guillén.—El Secretario, Enrique Muñoz.

5327

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Angel Duque González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero de Diciembre del año actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

#### Distrito de San Andrés

Sección 1.ª, Escuela Ayuntamiento.

Sección 2.ª, Escuela local Dionisio Luengo.

Sección 3.ª, Escuela calle López Ochoa.

Sección 4.ª, Casa de Pascual Sánchez, calle Cid.

#### Distrito Pósito

Sección 1.ª, Escuela niñas don Antonio Concha.

Sección 2.ª, Casa viuda del Carrillas.

Sección 3.ª, Taller Sotero Casas.

Sección 4.ª, Corral Eustasio Sánchez.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Navalmoral de la Mata a 1 de Diciembre de 1934.—Angel Duque.—V.º B.º, el Presidente, Pedro S. Gutiérrez.

5328

## ESCURIAL

Don Miguel Corrales Pajares, Secretario de la Junta municipal.

Certifico: Que en las actas de la Junta municipal del Censo electoral del Archivo de mi cargo, aparece una que copiada literalmente, dice: «Presidente, don Remigio Mateos Borrallo; Vocales, don Victorino González Fuentes, don Co'umbiano Pérez Pajares, don José Soto Rosas, don Francisco Nieto Yuste, don Juan Pizarro Tato y don Gregorio Jiménez Castro.—Acta: En la villa de Escurial, a las diez horas del día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los vocales que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Remigio Mateos Borrallo, previa citación verbal y habiendo mayoría, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, acordando designar para Colegio en cuantas elecciones haya en el próximo año: para el Distrito primero, Sección única, la Escuela de niños, y para el Distrito segundo, Sección única, la Escuela de niñas, y la Estafeta de Correos de este pueblo para la imposición de los pliegos electorales, dando asimismo cumplimiento a la circular de la Junta central del Censo electoral, acordando remitir certificación de este acta a la Junta provincial y relación de la designación hecha al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se ponga edicto en los sitios de costumbre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando todos con el señor Presidente de que yo, el Secretario, certifico.—Remigio Mateos. (Siguen las firmas).

Y para que conste y remitirla al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, extiende la presente que visa y sella el señor Presidente en Escurial, a 2 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Corrales.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, Mateos.

5344

## Juzgados

### ALDEACENTENERA

Don Vicente Cercas Tovar, Juez municipal de Aldeacentenera, provincia de Cáceres, partido de Trujillo.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y en vista de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias documentadas, en este Juzgado o al señor Juez de Primera Instancia del partido, dentro de dicho plazo.

Aldeacentenera a 10 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Vicente Cercas.

5382

### ALCOLLARIN

#### Edicto

Don Pedro Broncano González, Juez municipal suplente, en ejercicio del pueblo y término de Alcollarín.

Hago saber: Que por el presente se cita al autor o autores desconocidos, que en la mañana del día diez del actual, hurtaron una cama de hierro destinada para arados, al sitio nominado del «Palomar», de este término, propia del vecino de esta localidad, don Juan Agustín Cerezo Morales, para que a las diez horas del día 20 de Diciembre próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la sala grande de la planta baja del edificio Palacio, en la calle del mismo nombre de este pueblo, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles, que si dejaran de concurrir y de alegar la causa que se lo impida, les parará el perjuicio determinado en derecho.

Y para que tenga lugar la citación, se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Alcollarín a 29 de Noviembre de 1934.—Pedro Broncano.—P. S. M., el Secretario licenciado, Francisco Abril.

5393

### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, y por haber sido hallado se dejan sin efectos las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de Cáceres y Madrid correspondientes a los días 22 y 23 de Agosto de 1933 y la inserta en la «Gaceta de Madrid» de fecha 5 de Septiembre siguiente, llamando al procesado en causa número 24 de 1932 por el delito de robo, Emilio López Pastor, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de 40 años, hijo de

Juan José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Peñón, número 4.

Dado en Jarandilla a 10 de Diciembre de 1934.—Santos Bozal Casado.—El Secretario Judicial, Avelino Rodicio.

5368

### GARROVILLAS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 148 del corriente año, por delito de estafa, se cita al inculcado Justo Guerra Puerto, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Garrovillas, 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

5397

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Cédula de citación

El Señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha acordado se cite al autor o autores desconocidos del daño causado sin ánimo de lucro en olivos de la propiedad del vecino de esta villa, Perfecto Bayán Expósito al sitio de las Barcias, para que el día 22 del actual y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los ignorados autor o autores de referido daño, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Valverde del Fresno a 9 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Tomás Obregón.

5354

## Alcaldías

### ARROYO DEL PUERCO

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, el documento arriba dicho para el año 1935, en sesión del día 1 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendido y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Arroyo del Puerco, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eufrasio Tato.

5390

## CACERES

## Anuncio

Aprobada por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, una transferencia de crédito, en armonía de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Antonio Silva.

5450

## JARANDILLA

## Edicto

El día veintitrés de los corrientes y su hora de las catorce, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, la subasta para el arriendo del Arbitrio establecido sobre el consumo de carnes de cerda durante los años de mil novecientos treinta y cinco-treinta y seis, mil novecientos treinta y siete, y mil novecientos treinta y ocho, bajo el tipo de TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por escrito en el papel timbrado correspondiente, redactado con arreglo al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, el cual contendrá la Cédula personal corriente, del licitador, el justificante de haber ingresado en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de subasta.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Arbitrio establecido sobre el consumo de carnes de cerda, acompaña su Cédula personal y justificante del depósito hecho del cinco por ciento del valor del tipo de subasta, para presentarse como licitador, y ofrece por el citado Arbitrio..... pesetas (escrito en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Jarandilla a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Abelardo Muñoz.

(52=20'80 pstas.) 5408

## CASATEJADA

## Anuncio

Se rectifica por medio del presente, el inserto en el BOLETIN OFICIAL, número doscientos ochenta y seis, correspondiente

al día cinco del actual, en la siguiente forma:

Arbitrios municipales de Pesas y Medidas, de Bebidas y Alcoholes y de Carnes frescas y saladas, bajo los tipos de DOS MIL QUINIENTAS, CUATRO MIL y CUATRO MIL PESETAS, respectivamente.

Tendrán lugar las subastas a las horas de las nueve, diez y once del día diecinueve del actual, también respectivamente.

Casatejada a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Marcelino Salvador.

(24=9'60 pstas.) 5470

## JARILLA

## Edicto

El día treinta del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le represente, la subasta de los Arbitrios de carnes y bebidas para el año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de SEISCIENTAS PESETAS, por sistema de pujas a la llana y con sujeción a las ordenanzas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jarilla a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Víctor Serrano.

(22=8'80 pstas.) 5453

## JARILLA

## Pesas y Medidas

El día treinta del mes actual, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le represente, el remate en pública subasta del Arbitrio de Pesas y Medidas de uso obligatorio en este término municipal, para el año próximo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de DOSCIENTAS PESETAS, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jarilla a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Víctor Serrano.

(24=9'60 pstas.) 5454

## JARANDILLA

## Edicto

El día veintitrés de los corrientes y su hora de las diez, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia

del señor Alcalde o de quien le sustituya, la primera subasta para el arriendo del Arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas, durante los años mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, bajo el tipo de CUARENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por escrito en el papel timbrado correspondiente, redactado con arreglo al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, el cual contendrá la Cédula personal corriente del licitador y el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas, acompaña su Cédula personal y el justificante del depósito hecho del cinco por ciento del valor de la subasta para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por el expresado Arbitrio..... pesetas, (escrito en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Jarandilla a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Abelardo Muñoz.

(53=21'20 pstas.) 5409

## PIEDRAS ALBAS

## Ordenanzas de los diferentes arbitrios para 1935

Aprobadas las expresadas Ordenanzas por el Ayuntamiento que presido, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Piedras Albas, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Villarreal.

5388

## VIANDAR DE LA VERA

## Anuncio

Aprobado por la superioridad el Padrón de cédulas personales, de este término formado para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, podrán presentarse reclamaciones.

Viandar, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

5403

## COLLADO DE LA VERA

## Edicto

Don Andrés Véiz Alegre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado de la Vera.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en este día, acordó dar cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, designando los Vocales que han de constituir las Comisiones de Evaluación como Vocales natos para el Repartimiento general de utilidades del año de 1935, en la forma siguiente:

## Parte real

Don Ramón Martín Santos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio dentro del término municipal.

Municipio de Aldeanueva de la Vera, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término municipal.

Don Ciriaco Méndez Prieto, mayor contribuyente por urbana.

No existe ningún contribuyente por industrial.

## Parte personal

Don Agustín Paniagua Martín, mayor contribuyente por rústica.

Don Valeriano Benítez Prieto, mayor contribuyente por urbana.

No hay contribuyente por industrial.

Y para su exposición al público por término de siete días, con los documentos que han servido de base para estas designaciones doy el presente en Collado de la Vera a nu ve de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Véliz.

5346

## ROBLEDILLO DE LA VERA

## Edicto

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial el Padrón de impuestos de Cédulas personales de este término municipal para el año próximo 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él mismo y aducir las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

Robledillo de la Vera a 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín García.

5366

## CASAS DE MIRAVETE

## Padrón de Cédulas personales para 1935

Aprobado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento mencionado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante ese tiempo y cinco días más, puedan presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se crean convenientes.

Casas de Miravete a 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ulpiano Domínguez.

5412